

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL DOCUMENTO PLAN PARCIAL DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR COMERCIAL (SAUC) EN MENGIBAR (JAÉN).**EXPTE:** EAE/JA/0032/2017

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mengibar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Plan Parcial del Suelo Apto Para Urbanizar (SAUC), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12/12/2017 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de Plan Parcial del Suelo Apto Para Urbanizar (SAUC), formulada por el Ayuntamiento de Mengibar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 4/04/2018 se solicita documentación complementaria constando acuse de recibo de fecha 9/04/2018. Con fecha 24/04/2018 tiene entrada en la Delegación Territorial la documentación requerida.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Plan Parcial del Suelo Apto Para Urbanizar (SAUC) se trata de un Documento de Desarrollo no habiendo sido sometido su Planeamiento General a Evaluación Ambiental Estratégica.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento Plan Parcial del Suelo Apto Para Urbanizar (SAUC) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	64oxu783L2XIISEV0JJrVR1JTYkr1n	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento Plan Parcial del Suelo Apto Para Urbanizar (SAUC) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica Simplificada y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Mengibar se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVO

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Mengibar de evaluación ambiental estratégica **Simplificada** del documento de Plan Parcial del Suelo Apto Para Urbanizar (SAUC), del municipio de Mengibar conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	64oxu783L2XIISEV0JJrVR1JTYkr1n	PÁGINA	2/2